

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, primero (1) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.S., RAUL BAYTER JELKH Y EDITH ESPERANZA CAÑON AGUILAR.

Rad. 2019.00154.00

En atención a que fue inscrito el embargo del bien inmueble hipotecado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se ordenara el secuestro del mismo.

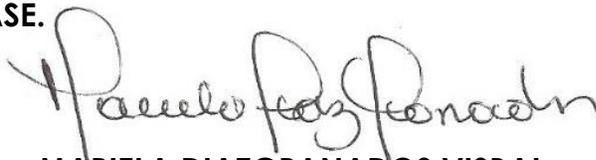
Para efectos de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecario a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y de propiedad del demandado señor RAUL BAYTER JELKH, identificado con la cédula de ciudadanía N°.19.372.430 expedida en Bogotá D.C. consistente en un lote de terreno rural identificado como lote número uno cuatro (1-4), El Porvenir Alto y las construcciones en el levantadas, ubicado en el sector de El Manantial, jurisdicción del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, con área predial de ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y tres mil treinta y cinco metros cuadrados (130.463,35 M2). Identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°.080-100393. Comisionase al señor Alcalde de la Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas de esta ciudad, ubicado en la Carrera 21 No.14-72, Barrio Jardín. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como Secuestre a la señora GLENIS LEONOR JIMENEZ BARROS, quién puede ser notificada en la Carrera 21E No.291-27, Casa 7 Villa Camy de esta ciudad. Celular No: 301-4697773 y 310-7455618. Notifíquesele conforme a lo establecido en el Artículo 48 del C. G.P. Désele posesión si acepta el cargo. Líbrese el oficio correspondiente.

El Secuestre debe acompañar la Póliza vigente.

Se le informa al Señor Alcalde de Localidad Dos (2) Histórica Rodrigo de Bastidas de esta ciudad, Carrera 21 N°.14-72, Barrio Jardín, que para una mayor ilustración deberá atender lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. En relación con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P.C.M.

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA |
| Por estado No. 008 de esta fecha se notificó el auto anterior Santa Marta, 2 de marzo de 2021 Secretaria, _____ |